

# Ministerio de la Guerra

## COMUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de la reclamación formulada, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA DE MADRID, núm. 354, de 20 de Diciembre anterior y Diario Oficial, de este Ministerio, núm. 286 de la propia fecha, en la forma siguiente:

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES		Tiempo servido en campaña.		
									Año de	Ejército	Ases.	Meses	Días
	Servicio												
14	Ayuntamiento de Navahermosa. Toledo.....	Capitanía General de la primera Región.....	Alguacil.....	191,25					Anulado por haberse suprimido en presupuesto, según acuerdo de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 7 de Diciembre último.				

Adjudicaciones que quedan sin efecto:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Antonio Alameda Linares.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 14 que se hizo a favor del interesado por los motivos que se expresan en esta rectificación de propuesta.

Madrid, 10 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Manuel Montero.

Gaceta de Madrid, Núm. 15. Enero 1920. Anexo núm. 2.—Página 151

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

*Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.*

Étas	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Obligaciones provinciales	Obligaciones marroquíes	Canal de Isabel II	Carreteras de Vizcaya Acciones	Obras del Puerto 4.º	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100								
2	59.000	"	"	"	"	27.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	86.500
3	20.000	"	"	"	"	13.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	33.500
4	38.700	"	"	"	"	10.000	"	7.500	"	"	"	"	"	"	"	56.200
5	104.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	104.500
6	38.500	"	48.000	"	"	41.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	127.500
9	62.400	"	"	"	"	10.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	72.900
10	303.500	"	"	"	"	11.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	314.500
11	239.100	"	"	"	"	208.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	447.100
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	10.000	"	"	"	"	"	10.000
13	500	"	"	"	"	"	"	"	"	5.000	"	"	"	"	"	5.500
15	25.000	"	"	"	4.000	39.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	68.500
16	15.000	"	"	"	"	283.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	288.000
17	25.000	"	"	"	"	142.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	167.500
18	57.500	"	"	"	9.000	300.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	366.500
19	20.000	"	112.000	"	"	8.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	140.000
20	32.500	"	"	"	"	200.000	"	"	"	7.500	"	"	"	"	"	240.000
22	3.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.500
24	"	"	"	"	"	100.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	100.000
27	56.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	56.000
29	12.500	"	"	"	"	58.000	"	"	"	35.500	"	"	"	"	"	103.000
30	4.900	"	"	"	"	8.000	"	"	"	"	"	"	"	"	"	12.900
31	206.700	"	"	"	"	500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	207.200
	1.324.800	"	160.000	"	13.000	1.461.000	"	7.500	"	58.000	"	"	"	"	"	3.024.300

Madrid, 7 de Enero de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

NOMBRES	DESTINOS que desempeñan o su situación al ser colocados	DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. Juan José de la Vega.....	Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> clase, Secretario del Gobierno de León.	Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> clase, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	"
Benigno Fernández Bordas.....	Idem de 1. <sup>a</sup> clase, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	Idem de 1. <sup>a</sup> clase, Secretario del Gobierno de León.....	"
Juan de Castro y Orgáz.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> , excedente.....	Idem de 2. <sup>a</sup> clase, Secretario del Gobierno de Lugo.....	Artículo 41.
Adalberto García Vázquez.....	Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Cuenca.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Ministerio.....	"
Mariano García Maroto.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Ministerio.....	»	Fallecido.
Aurelio Valentín González.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Valladolid.....	»	Idem.
Julio Corona Berenguer.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Idem.....	»	Idem.
Pedro Santiago de la Torre.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de León.....	Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de León.....	Art. 4. <sup>o</sup> , letras D y a.
Eduardo Álvarez de Toledo.....	Idem de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Ciudad Real.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase en el Ministerio.....	"
Eduardo Romero Peñalosa.....	Idem de 1. <sup>a</sup> clase en el Ministerio.....	Idem de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Córdoba.....	"
Francisco Mayoral Encinar.....	Idem de 2. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Barcelona.....	Idem de 2. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Valladolid.....	"
Alfredo Fernández Urizar.....	Idem de 2. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Tarragona.....	Idem de 2. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Toledo.....	"
Juan Gudín García.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Santander.....	Idem de 3. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Tarragona.....	"
José María de Siles y Morell.....	Idem 4. <sup>o</sup> a extinguir, Auxiliar de 1. <sup>a</sup> clase en el Ministerio.....	Idem 4. <sup>o</sup> a extinguir, Auxiliar de 1. <sup>a</sup> clase en el Gobierno de Barcelona.....	"

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Julio Wata.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Seguridad.—Negociado de Personal

**ESCALAFÓN** rectificado de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia dependientes de esta Dirección, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en fin de Febrero de 1919.

(Continuación de la GACETA núm. 357.)

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años de edad	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA				
						Años	Mezes	Días	Años	Mezes	Días		
257	D. Antonio Gil Varela.....	14	Noviembre.....	1890	28	1	5	26	1	5	25	Madrid .....	
258	José Buca de Pineda.....	7	Febrero.....	1892	27	1	6	29	1	6	29	Barcelona .....	
259	José Abello Drets.....	9	Mayo.....	1890	28	1	7	15	1	7	15	Idem .....	
260	Félix Andrade Ovejuna.....	8	Diciembre.....	1890	28	1	7	18	1	7	18	Madrid .....	
261	Justo Martínez Poblador.....	28	Marzo.....	1883	35	1	8	*	1	8	*	Irún .....	
262	Tomás Abarratogui Santa.....	18	Septiembre.....	1882	36	1	7	19	1	7	19	Idem .....	
263	Adolfo del Rey Dotor.....	14	Idem.....	1888	30	1	7	15	1	7	15	Barcelona .....	
264	Enrique Núñez Sánchez.....	22	Agosto.....	1887	31	1	7	24	1	7	24	Madrid .....	
265	Eugenio Escribano Martínez.....	28	Diciembre.....	1888	30	1	8	*	1	8	*	Idem .....	
266	Juan Sarrabona Martínez.....	20	Noviembre.....	1886	32	1	6	13	1	6	13	Idem .....	
267	Juan Valencia Martínez.....	29	Agosto.....	1882	36	1	8	*	9	11	1	Idem .....	
268	Mariano Martín Jiménez.....	19	Idem.....	1892	26	1	2	22	1	2	22	Barcelona .....	
269	Rafael de la Plaza Roncero.....	27	Octubre.....	1889	29	1	7	10	1	7	10	Madrid .....	
270	Mariano Herrera Morales.....	27	Diciembre.....	1889	29	1	5	13	1	5	13	Idem .....	
271	Evaristo Ruiz Zorrilla Sánchez.....	19	Enero.....	1885	34	1	7	20	2	6	24	Idem .....	
272	Ildefonso Marco Luna.....	29	Abril.....	1882	36	1	8	8	1	8	8	Idem .....	
273	Manuel Escalona Ramón.....	30	Septiembre.....	1888	30	1	7	12	1	7	12	Vizcaya .....	
274	Eugenio Jouve Molines.....	28	Agosto.....	1882	36	1	7	24	1	7	24	Madrid .....	
275	Angel Martín Alvarez.....	26	Diciembre.....	1890	28	1	7	16	1	7	16	Vizcaya .....	
276	Enrique Fontana Bernabeu.....	9	Julio.....	1888	30	1	4	16	1	4	16	Madrid .....	
277	Carlos Arriera Ramos.....	8	Abril.....	1887	31	1	7	28	2	6	24	Barcelona .....	
278	Antonio Nogales de la Gala.....	10	Febrero.....	1882	37	1	*	17	1	*	17	Madrid .....	
279	Teodosio Gómez Sobrino.....	11	Enero.....	1890	29	1	7	12	2	6	21	Vizcaya .....	
280	Mariano García Puente Marco.....	1	Julio.....	1888	30	1	5	14	1	5	14	Madrid .....	
281	Juan Pablo de Guinea Sata.....	26	Junio.....	1890	28	1	1	1	1	1	1	Idem .....	
282	Teodoro Tintero Ruiz.....	8	Noviembre.....	1879	39	1	4	29	10	7	16	Barcelona .....	
283	Juan Federico Jiménez González...	6	Mayo.....	1884	34	1	4	13	2	1	23	Irún .....	
284	Juan de la Torre Domenech.....	24	Idem.....	1888	30	1	4	23	1	4	23	Barcelona .....	
285	Eduardo Quintela Bóveda.....	5	Julio.....	1891	27	1	4	6	1	4	6	Idem .....	
286	Miguel Gutiérrez Villalobos.....	16	Abril.....	1886	32	1	2	7	1	2	7	Idem .....	
287	Tomás Fernández Cuevas Oria.....	28	Octubre.....	1884	34	1	4	8	1	4	8	Idem .....	
288	Luis Fernández Gausi.....	5	Septiembre.....	1890	28	1	4	13	1	4	13	Madrid .....	
289	Enrique Vega Salmerón.....	8	Noviembre.....	1884	34	1	2	27	2	6	17	Idem .....	
290	Enrique Medrano Barrios.....	23	Mayo.....	1893	25	1	3	21	1	3	21	Idem .....	
291	José Ballester Sanjuán.....	16	Febrero.....	1891	28	1	3	*	1	3	*	Vizcaya .....	
292	Enrique Sánchez Valdés.....	28	Enero.....	1888	31	1	3	*	1	3	*	Madrid .....	
293	Juan José Lanceyro Rodríguez.....	3	Mayo.....	1889	31	1	3	*	1	3	*	Idem .....	
294	Juan de la Mota Porto.....	16	Enero.....	1884	35	1	1	13	8	8	13	Barcelona .....	
295	Onofre Navarro Beltrá.....	28	Febrero.....	1885	34	1	1	13	1	1	13	Madrid .....	

ANEXO núm. 2.—Página 136  
 13 Enero 1920  
 Gaceta de Madrid—Núm. 13

296	Bernardo Ortiz Jiménez	5	Enero	1892	41	1	1	23	1	1	22	Barcelona
297	Juan Domínguez Márquez	12	Mayo	1889	29	1	1	23	1	1	23	Vizcaya
298	Angel Rodríguez Blázquez	14	Marzo	1883	35	1	1	13	1	1	13	Madrid
299	Carlos Pérez Rotadicho	29	Agosto	1888	30	1	1	16	1	1	16	Idem
300	Luis Fazzini Rodríguez	15	Octubre	1887	31	1	1	15	1	1	15	Idem
301	César de Agüero Franco	6	Septiembre	1891	27	1	1	23	1	1	23	Idem
302	José Rodríguez Santos Cortés	27	Mayo	1891	27	1	1	13	1	1	13	Vizcaya
303	Estebán Navarro García	26	Diciembre	1891	27	1	1	1	1	1	1	Barcelona
304	Francisco Cortés Viñez	13	Idem	1887	31	1	11	24	1	11	24	Idem
305	Joaquín Caruncho Astray	6	Abril	1892	26	1	1	10	1	1	10	Madrid
306	Luis Aranda Herrera	16	Mayo	1892	26	1	11	15	1	11	15	Barcelona
307	Juan Manuel Meana López	7	Febrero	1892	27	1	1	17	1	1	17	Madrid
308	José Antonio Rodríguez Priego	21	Marzo	1889	29	1	1	3	1	1	3	Idem
309	Máximo Peñador Fritos	18	Noviembre	1890	28	1	1	11	1	1	11	Idem
310	Manuel Montardo López Casero	22	Julio	1893	25	1	11	25	1	11	25	Idem
311	José Fernández Peña	13	Junio	1889	29	1	10	21	1	10	21	Idem
312	Juan de Dios Ramón Barrera	6	Diciembre	1883	35	1	10	9	1	10	9	Vizcaya
313	Fernando V. de Blas Sobrino	5	Marzo	1890	28	1	10	14	1	10	14	Idem
314	Francisco Ruiz Reyes	28	Noviembre	1891	27	1	9	3	1	9	3	Barcelona
315	Salvador Fernández Contreras	8	Junio	1888	30	1	8	18	1	8	18	Vizcaya
316	Joaquín Ortiz de Zárate González	18	Noviembre	1882	36	1	9	4	1	9	4	Madrid
317	Luis Calvo Salinas	31	Mayo	1891	27	1	9	1	1	9	1	Idem
318	Juan Mengual Ortola	6	Febrero	1888	31	1	7	13	1	7	13	Barcelona
319	José Garduño Pérez	28	Octubre	1887	31	1	7	2	1	7	2	Madrid
320	Félix Pérez Romero	20	Noviembre	1880	28	1	7	12	1	7	12	Barcelona
321	Esteban Marfín Lozano	31	Mayo	1893	25	1	7	1	2	6	1	Iruñ
322	Julian Huertado Tajadura	11	Idem	1893	25	1	7	9	1	7	9	Idem
323	Oervasio Gamero Vara	11	Enero	1891	28	1	7	8	1	7	8	Vizcaya
324	Hamón Lozano Verdagner	11	Febrero	1888	31	1	8	1	1	8	1	Madrid
325	Pedro Sasol Cáceres	26	Noviembre	1889	29	1	3	20	2	6	24	Idem
326	Ismael Bas Ballester	25	Idem	1889	29	1	5	1	2	6	3	Idem
327	Alfonso González Sanz	4	Marzo	1889	29	1	3	11	1	3	11	Iruñ
328	Luis Huerta Moral	6	Febrero	1891	28	1	3	16	1	3	16	Vizcaya
329	José Fuentes Alajarín	20	Diciembre	1890	28	1	3	23	1	3	23	Madrid
330	Ricardo Guñales Garza	10	Marzo	1882	35	1	3	16	1	3	16	Vizcaya
331	Fidel González Mayorat	7	Febrero	1888	31	1	3	15	1	3	15	Idem
332	Francisco Fernández Fernández	4	Agosto	1886	32	1	2	29	1	2	29	Iruñ
333	Emilio Sanz Beratuy	12	Diciembre	1893	25	1	2	10	1	2	10	Madrid
334	Manuel Garrido Escribá	7	Julio	1887	31	1	1	11	1	1	11	Idem
335	Cándido Corrales Fernández	14	Septiembre	1889	29	1	1	1	1	1	1	Barcelona
336	José Jiménez Corrales	1	Noviembre	1887	31	1	1	1	1	1	1	Madrid
337	Vicente Salas Bujalanco	5	Febrero	1879	40	1	1	1	1	1	1	Barcelona
338												
<i>Excedentes.</i>												
	D. Antonio Valdelomar Aguilar	24	Septiembre	1888	30	1	1	1	1	1	1	
	José García Lanzas	13	Febrero	1892	27	1	1	1	1	1	1	
	Marcial Martínez López	30	Julio	1889	29	1	1	1	1	1	1	
	Fernando Carranza Gómez	30	Agosto	1889	29	3	1	5	3	1	5	
	José Mosquera López	8	Junio	1890	28	1	4	18	1	4	18	
	José Fresneda Cazorla	4	Abril	1888	30	1	4	8	1	4	8	
<i>Vigilantes de primera.</i>												
1	D. Antonio Morera Contri	18	Noviembre	1875	43	12	9	25	17	11	15	Francia
2	Bonito Sánchez Rodríguez	17	Septiembre	1867	51	12	2	14	16	5	10	Cádiz

Electo.  
Electo.  
Electo.

Excedente desde el 28 de Enero de 1918.  
Excedente desde el 19 de Febrero de 1918.  
Excedente desde el 5 de Marzo de 1918.  
Excedente desde el 18 de Mayo de 1918.  
Excedente desde el 10 de Septiembre de 1918.  
Excedente desde el 8 de Diciembre de 1918.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años de edad	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA				
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
3	D. Manuel García Abollado.....	25	Agosto.....	1874	44	11	8	21	14	2	25	Cádiz.....	
4	Juan Gómez Bernabé.....	3	Junio.....	1862	56	11	5	»	13	3	8	Frontera.....	
5	Justo Moratal Puchol.....	8	Agosto.....	1864	54	11	2	»	34	2	13	Valencia.....	
6	Miguel Arrando Pilarch.....	28	Abril.....	1862	56	11	2	»	23	7	14	Idem.....	
7	Joaquín Gil Sánchez.....	2	Julio.....	1871	47	11	2	»	19	4	28	Málaga.....	
8	Vicente Ots Roig.....	17	Abril.....	1880	38	11	2	»	12	1	24	Valencia.....	
9	Cándido Pastor Jordana.....	19	Diciembre.....	1862	56	11	1	»	21	3	5	Idem.....	
10	José Villanueva Romero.....	22	Noviembre.....	1863	55	10	2	»	32	7	21	Frontera.....	
11	José Caballero Suárez.....	13	Febrero.....	1862	57	10	2	»	31	1	21	Córdoba.....	
12	Ambrosio Gutiérrez Val.....	7	Diciembre.....	1861	57	10	2	»	31	1	6	Santander.....	
13	Venancio Pérez Barrera.....	18	Mayo.....	1862	56	10	2	»	29	4	15	Soria.....	
14	Agustín Quiles Ballester.....	8	Octubre.....	1862	56	10	2	»	29	2	10	Valencia.....	
15	Manuel Pérez Olmo.....	6	Noviembre.....	1862	56	10	2	»	28	»	8	Reus.....	
16	Francisco Peral Fernández.....	29	Idem.....	1863	55	10	2	»	26	5	14	Cádiz.....	
17	Diego Cano Martín.....	24	Febrero.....	1867	52	10	2	»	2	2	23	Idem.....	
18	Cosme Castillo Crospo.....	26	Septiembre.....	1865	53	10	2	»	26	1	»	Alava.....	
19	Manuel Royo Carrasco.....	4	Noviembre.....	1861	57	10	2	»	25	8	4	Cádiz.....	
20	Emilio Durán Pérez.....	8	Octubre.....	1865	53	10	2	»	25	5	12	Ceuta.....	
21	José García Cotallo.....	15	Marzo.....	1862	56	10	2	»	25	4	26	Cáceres.....	
22	Victoriano Flores Hijosa.....	23	Idem.....	1863	55	10	2	»	25	3	27	Zaragoza.....	
23	Francisco Flores Malios.....	31	Octubre.....	1863	55	10	2	»	24	6	25	Idem.....	
24	Juan Mata García.....	19	Febrero.....	1862	57	10	2	»	24	5	9	Granada.....	
25	Lucas Vicario de Castro.....	18	Octubre.....	1866	50	10	2	»	24	1	»	Santander.....	
26	Lucas Arribas Gómez.....	10	Junio.....	1862	56	10	2	»	23	9	9	Toledo.....	
27	Juan Centellas Papió.....	29	Julio.....	1874	44	10	2	»	23	3	26	Tarragona.....	
28	José Laso Blanco.....	28	Enero.....	1862	57	10	2	»	23	3	8	León.....	
29	Juan Pedro Mulas Huertas.....	24	Marzo.....	1863	55	10	2	»	22	11	19	Ciudad Real.....	
30	Andrés Pérez Bayo.....	5	Idem.....	1862	56	10	2	»	22	7	23	Coruña.....	
31	Isidro Gaslañón González.....	24	Enero.....	1862	57	10	2	»	22	7	16	León.....	
32	Sebastián López Torrecilla.....	23	Agosto.....	1862	56	10	2	»	22	7	15	Granada.....	
33	Rafael Soriano Pedraza.....	24	Abril.....	1868	50	10	2	»	22	7	15	Córdoba.....	
34	Joaquín Juan Duart.....	15	Diciembre.....	1861	57	10	2	»	22	7	3	Alicante.....	
35	Manuel Llorca Fuster.....	29	Abril.....	1869	49	10	2	»	22	7	3	Idem.....	
36	Antonio Monllor Coloma.....	29	Septiembre.....	1869	49	10	2	»	22	7	3	Idem.....	
37	Vicente Sarpiento Expósito.....	18	Octubre.....	1861	57	10	2	»	22	7	»	Miranda.....	
38	Manuel Iglesias Acuña.....	9	Julio.....	1865	53	10	2	»	22	7	»	Vigo.....	
39	José Rodríguez García.....	6	Abril.....	1868	50	10	2	»	22	5	7	Granada.....	
40	Antonio Carvajal Gómez.....	18	Diciembre.....	1867	51	10	2	»	22	4	23	Las Palmas.....	
41	Francisco Melgar Ruiz.....	13	Julio.....	1869	49	10	2	»	22	4	»	Gran Canaria.....	
42	Francisco Galiana Boranguer.....	12	Diciembre.....	1861	57	10	2	»	21	9	10	Alcoy.....	
43	Inocencio Casamian Laborda.....	1	Idem.....	1865	53	9	»	26	20	7	15	Zaragoza.....	
44	Bernardo Ralero Garniba.....	20	Julio.....	1868	50	10	2	»	21	9	10	Salamanca.....	
45	Hipólito González López.....	20	Agosto.....	1866	52	10	2	»	21	2	18	Logroño.....	
46	José María Bach Medina.....	8	Enero.....	1874	45	10	2	»	21	2	11	Albacete.....	
47	Jacobe Souto Ochando.....	26	Abril.....	186	52	10	2	»	21	1	1	Sevilla.....	
48	Francisco Grandos López.....	31	Octubre.....	1862	56	10	2	»	21	1	»	Idem.....	
49	Lorenzo Oliver Solor.....	22	Noviembre.....	1862	56	10	2	»	21	»	5	Baleares.....	
50	Fulgencio Miñano López.....	21	Idem.....	1863	55	10	2	»	20	9	9	Murcia.....	
51	Antonio Perelló Pons.....	16	Idem.....	1862	56	10	2	»	20	9	»	Baleares.....	
52	António Martínez Latorre.....	23	Mayo.....	1866	52	10	2	»	20	8	6	Zaragoza.....	
53	Ramón Martínez del Prado.....	30	Julio.....	1871	47	10	2	»	20	2	25	Oviedo.....	
54	Baldomero Rossignol García.....	5	Noviembre.....	1864	54	10	2	»	20	2	3	Toledo.....	
55	Andrés Egas Ballesteros.....	8	Junio.....	1869	49	10	2	»	20	»	17	Murcia.....	
56	Aquilino Pérez Palomino.....	4	Enero.....	1863	56	10	2	»	19	11	27	Cádiz.....	

57	Pascual Llera Estarégui	17	Mayo	1870	48	10	1	19	11	19
58	Desiderio Rosario Pérez	10	Febrero	1868	51	10	2	19	5	6
59	Juan Pérez Villegas	13	Noviembre	1875	43	10	2	19	5	6
60	Dálmiro Hernández Martín	2	Septiembre	1875	43	10	2	19	3	13
61	Julio García Pérez	8	Enero	1867	52	10	2	19	3	2
62	Rafael Gutiérrez García	21	Noviembre	1864	54	10	2	19	1	29
63	Carlos Peña Maza	9	Agosto	1867	51	10	2	19	1	14
64	José Pérez Páez	5	Julio	1879	39	10	2	19	1	7
65	Abdón Andrés González	19	Junio	1871	47	10	2	19	1	10
66	Eustasio Turrientes Valdivielso	29	Marzo	1868	50	10	2	19	7	21
67	Eduardo Caldera Monroy	20	Febrero	1871	48	10	2	18	5	21
68	Eduardo Avela Calle	13	Octubre	1863	50	10	2	17	8	2
69	Rogelio Vinas Sánchez	17	Idem	1868	50	10	2	17	8	2
70	Antonio Tallaferré Garzón	27	Febrero	1871	48	10	2	17	7	27
71	José Pereira Jurado	2	Mayo	1876	42	10	2	17	6	16
72	José Ríos Moreno	14	Febrero	1875	44	10	2	17	6	12
73	Antonio Reñollar Palomo	29	Octubre	1870	48	10	2	17	5	23
74	José María Lévano	8	Febrero	1870	49	10	2	17	4	15
75	Juan Pavón Martínez	12	Enero	1869	50	10	2	17	4	5
76	Rogelio García Mentado	16	Septiembre	1871	47	10	2	17	2	28
77	Bil Ramírez Muncio	1	Idem	1864	54	10	2	17	1	20
78	Francoisco Benito Castro	30	Agosto	1869	49	10	2	17	1	5
79	Valentino Zamora Escobar	8	Junio	1870	43	10	2	16	11	17
80	Manuel Martín Martín	14	Diciembre	1864	54	10	2	16	8	1
81	Alberto de Castro Blanco	11	Julio	1872	46	10	2	16	7	25
82	Antonio Pérez Cruz	15	Enero	1872	47	10	2	16	6	7
83	Agapito Castillo Hernández	18	Agosto	1869	49	10	2	16	5	20
84	Rafael Rojo Sáez	31	Marzo	1878	40	10	2	16	5	2
85	José Cruz Román	29	Noviembre	1864	54	10	2	16	3	29
86	José Álvarez Fernández	10	Junio	1875	43	10	2	16	1	17
87	Alfonso Hernández Baños	16	Octubre	1873	45	10	2	16	8	27
88	José Vizcaya García	28	Agosto	1866	52	10	2	16	2	24
89	Aniceto Ariza Expósito	17	Abril	1871	47	10	2	16	8	5
90	Juan Perona Sudriá	25	Febrero	1868	51	10	2	16	6	23
91	Miguel Alonso Margolles	27	Abril	1876	42	9	1	15	4	26
92	José García Rodríguez	26	Noviembre	1862	56	10	2	15	4	15
93	Francoisco de la Subia Luengo	11	Marzo	1863	55	10	2	15	1	27
94	Sebastián Segovia Martín	11	Septiembre	1874	44	10	2	15	9	25
95	Juan Benavides Beltrán	22	Mayo	1870	48	10	2	15	9	20
96	Bartolomé Álvarez González	24	Agosto	1862	56	10	2	15	7	28
97	Isaías Esteban Vidal	11	Octubre	1869	49	10	2	15	2	17
98	Manuel Villanova Salasina	9	Junio	1863	55	10	2	15	9	8
99	Francoisco Alfonso Olivares	11	Octubre	1883	35	10	2	15	8	5
100	José Resacas Soler	18	Idem	1872	46	10	2	15	20	20
101	Juan Pérez Siles Beltrán	19	Agosto	1873	45	10	2	15	5	9
102	Justo Fraile Álvarez	6	Idem	1882	36	10	2	15	5	21
103	Fermín de la Cruz Expósito	20	Mayo	1869	49	10	1	15	3	22
104	Agapito Paramio Huertas	14	Febrero	1867	52	10	1	15	2	10
105	José Leopoldo Toral	2	Marzo	1867	51	10	1	15	3	1
106	Alfredo Díaz Botas	18	Octubre	1866	52	9	1	15	4	20
107	Francoisco Busán Rodríguez	2	Abril	1867	51	10	1	15	6	1
108	Benito Blas López	12	Enero	1871	48	10	1	15	4	20
109	Francoisco García Sánchez	19	Abril	1864	54	10	1	15	3	14
110	Estalio Ruiz Morales	12	Febrero	1871	48	10	1	15	4	14
111	Rafael Galván Paniello	17	Idem	1870	49	10	1	15	1	17
112	Serafín López Fernández	24	Noviembre	1859	49	10	1	15	2	18
113	Tibarcio García Calvo	11	Agosto	1869	49	9	11	15	8	25
114	Antonio García Rodríguez	15	Marzo	1861	57	9	11	15	7	22
115	Carlos Martínez Ortiz	31	Agosto	1872	46	9	11	15	1	1
116	Celestino de Lucas del Cerro	6	Abril	1862	56	9	11	15	1	1
117	Gregorio Cañado Sáiz	12	Mayo	1863	55	9	11	15	1	1
118	Amatilla Rojo García	21	Agosto	1866	52	9	11	15	1	1
119	Juan Marey Berdeal	12	Julio	1869	47	9	11	15	1	1

Lérida	19
Valencia	6
Huelva	6
Salamanca	13
Alicante	2
Córdoba	29
Santander	14
Huelva	7
Oviedo	10
Burgos	21
Cáceres	21
Coruña	2
Vigo	27
Huelva	27
Cádiz	16
Valencia	12
Almería	23
Linares	15
Murcia	5
Zamora	28
Segovia	20
Toledo	5
Burgos	17
Sra. Cruz Tenerife	1
Oviedo	1
Granada	25
Ávila	7
Logroño	20
Alicante	2
Salamanca	29
Cartagena	17
Sevilla	27
Valencia	24
Frontera	5
Lugo	23
Málaga	26
Ciudad Real	15
Málaga	27
Cartagena	25
Alava	20
Baleares	28
Zaragoza	17
Valencia	8
Reus	5
Gerona	20
Segovia	9
Alcázar	21
Cádiz	22
Alicante	10
Cannaris	2
Valladolid	1
Coruña	1
Canarias	1
Jacán	20
Santander	14
Ferrol	14
Zaragoza	1
Cartagena	17
Granada	18
Lorca	25
Alava	22
Guipúzcoa	22
Lugo	22

OPERA VENTAS

Número de orden	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINOS	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años de edad	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
121	D. José González Seara.....	15	Noviembre.....	1872	46	9	11	14	15	11	22	Valladolid .....	
122	Rufo Pifreiro Jiménez.....	10	Julio.....	1872	46	9	11	14	15	8	8	Guipúzcoa .....	
123	Manuel Cañadas Torres.....	1	Enero.....	1870	49	9	11	13	16	»	17	Almería .....	
124	Juan Castillo Gavira.....	23	Agosto.....	1864	54	9	11	13	15	9	»	Málaga .....	
125	Inocencio Atrio Pérez.....	5	Noviembre.....	1872	46	9	11	13	15	3	26	Francia .....	
126	Miguel Cascoñ Baquero.....	29	Septiembre.....	1867	51	9	11	12	16	1	22	Valladolid .....	
127	Eusebio Diago Martínez.....	8	Idem.....	1870	48	9	11	12	15	11	24	Zaragoza .....	
128	Julian García Pineda.....	16	Febrero.....	1877	42	9	11	12	15	11	4	Alava .....	
129	Juan Calvo Calavia.....	20	Mayo.....	1865	53	9	11	12	15	8	28	Zaragoza .....	
130	Blas Doña García.....	8	Febrero.....	1862	57	9	11	12	15	7	28	Granada .....	
131	Isidro Arous Sebastián.....	20	Idem.....	1870	49	9	11	12	15	7	»	Gerona .....	
132	Longinos Hernández López.....	18	Marzo.....	1873	45	9	11	12	15	4	»	Avila .....	
133	Félix Hernández Rodríguez.....	20	Febrero.....	1866	53	9	11	11	15	7	»	Zamora .....	
134	Juan López Martínez.....	22	Diciembre.....	1875	43	9	11	11	15	6	23	Murcia .....	
135	Juan Cabrera Romero.....	6	Marzo.....	1869	49	9	11	8	16	»	11	Granada .....	
136	José Vicente Córdoba.....	8	Diciembre.....	1872	46	9	11	8	15	6	22	Córdoba .....	
137	Francisco Nieblas Moreno.....	3	Julio.....	1863	55	9	11	8	15	6	»	Granada .....	
138	Juan López Carret.....	6	Febrero.....	1863	56	9	11	7	16	1	4	Las Palmas.....	
139	Domingo Fernández Fernández.....	1	Enero.....	1876	43	9	11	7	15	7	25	Almería .....	
140	Mariano Cámara García.....	13	Marzo.....	1869	49	9	11	7	15	3	21	Burgos .....	
141	Eduardo Parra Ceballos.....	24	Enero.....	1875	44	9	11	7	15	2	17	Guipúzcoa .....	
142	Pedencio Tobar Abad.....	27	Abril.....	1861	57	9	11	7	15	1	8	Miranda .....	
143	Vicente Carrera Martínez.....	21	Marzo.....	1872	46	9	11	7	15	»	22	Burgos .....	
144	Cervasio Miguel Castro.....	19	Junio.....	1874	44	9	11	7	14	9	24	Idem .....	
145	Antonio Oliva Adalid.....	28	Febrero.....	1871	48	9	11	5	15	9	12	Cádiz .....	
146	Andrés Pérez Martín.....	27	Noviembre.....	1873	45	9	11	2	15	3	15	Valladolid .....	
147	Valentín Espiga Esquivel.....	15	Febrero.....	1877	42	9	11	»	16	»	17	Logroño .....	
148	Manuel Parra Pantoja.....	27	Abril.....	1864	54	9	11	»	16	»	27	Alicazar .....	
149	Lázaro Miguel Moreno.....	17	Diciembre.....	1867	51	9	10	28	16	»	20	Huelva .....	
150	Cristóbal de la Torre Huertas.....	3	Noviembre.....	1867	51	9	10	28	15	11	15	Granada .....	
151	Juan Narciso Martín Pérez.....	29	Octubre.....	1870	48	9	10	28	15	11	»	Badajoz .....	
152	Segundo Martínez García.....	11	Mayo.....	1870	48	9	10	28	15	9	8	Granada .....	
153	Bonito Tostias Guero.....	3	Abril.....	1872	46	9	10	28	15	9	8	Sevilla .....	
154	Manuel Rodríguez Valero.....	4	Noviembre.....	1867	51	9	10	28	15	9	»	Cartagena .....	
155	Alejandro Calcano Ramos.....	25	Marzo.....	1872	46	9	10	28	15	9	»	Toledo .....	
156	Victoriano Vázquez Estévez.....	22	Agosto.....	1876	42	9	10	26	15	»	23	Pontevedra .....	
157	Enrique Sánchez González.....	24	Junio.....	1875	43	9	10	24	14	11	19	Gibraltar .....	
158	Mariano Paül Martín.....	15	Agosto.....	1871	47	9	10	19	15	2	1	Burgos .....	
159	Salomón Sanjuán Lecumberri.....	13	Marzo.....	1861	57	9	10	18	15	4	9	Alicoy .....	
160	Manuel Rubio Masías.....	28	Mayo.....	1869	49	9	10	17	15	4	13	Sevilla .....	
161	Luis Hurtado García.....	19	Agosto.....	1877	41	9	10	17	15	2	26	Gibraltar .....	
162	Domingo Ducán Monroy.....	20	Enero.....	1879	40	9	10	17	14	7	15	Cáceres .....	
163	Jeronimo Cebalán Jiménez.....	25	Junio.....	1868	50	9	10	16	15	6	15	Albacete .....	
164	Miguel García Castelló.....	26	Abril.....	1871	47	9	10	5	15	7	»	Mahón .....	
165	Francisco Rodríguez Perdigon.....	13	Enero.....	1871	48	9	9	20	14	10	13	Oviedo .....	
166	Pedro Mompeón Viguera.....	29	Idem.....	1865	54	9	9	»	14	5	19	Cartagena .....	
167	Joaquín Robledo León.....	17	Agosto.....	1874	44	9	9	»	14	5	17	Cádiz .....	
168	Emilio Viramontes Oca.....	4	Abril.....	1877	41	9	9	»	14	5	4	Burgos .....	
169	Joaquín Mariñel Lebera.....	2	Idem.....	1860	58	9	9	17	14	4	21	Cádiz .....	
170	Francisco Llorens Roigó.....	25	Octubre.....	1863	55	9	8	15	14	6	22	Gerona .....	
171	Balduino Gracia Marqués.....	31	Marzo.....	1861	57	9	8	»	13	9	26	Zaragoza .....	
172	Juan Casas Vázquez.....	11	Diciembre.....	1868	50	9	7	28	14	»	29	Santander .....	
173	Isidro Jiménez Pérez.....	15	Mayo.....	1874	44	9	7	19	13	9	11	Badajoz .....	
174	Gregorio Rodríguez Belarain.....	9	Septiembre.....	1877	41	9	5	7	17	13	1	Avila .....	



174	Gregorio Rodríguez Bejarano.....	9	Septiembre.....	1877	41	9	6	17	13	6	10	Alia.....
175	Juan de Torres Juan.....	2	Abril.....	1870	48	9	5	29	11	5	9	Soria.....
176	Eduardo Martínez Delgado.....	20	Marzo.....	1871	47	9	5	28	13	7	3	Las Palmas.....
177	Tomás Blézama Riojas.....	9	Octubre.....	1875	43	9	4	20	13	5	2	Toledo.....
178	Patricio Hidalgo Ramón.....	3	Abril.....	1876	42	9	4	15	13	5	2	Murcia.....
179	Hermenegildo Crespo Rochel.....	5	Enero.....	1878	41	9	3	14	13	4	8	Granada.....
180	José Vázquez Sánchez.....	14	Junio.....	1882	56	9	3	»	13	3	28	Sevilla.....
181	José García Cardeli.....	30	Enero.....	1870	49	9	2	15	13	4	6	Baleares.....
182	Fernando Gaya Escribano.....	30	Mayo.....	1866	52	9	»	15	13	3	4	Cuenca.....
183	Manuel Hernández Gibono.....	29	Noviembre.....	1881	37	8	11	20	12	2	17	Cádiz.....
184	Antonio Encinosa Medina.....	21	Octubre.....	1875	43	8	9	10	13	11	25	Tenerife.....
185	Juan González Pérez.....	4	Marzo.....	1871	47	8	8	20	14	10	»	Canarias.....
186	Luis Gallego Maroto.....	24	Octubre.....	1873	43	8	8	14	13	»	14	Cádiz.....
187	Florentín Dimas de la Horra.....	24	Noviembre.....	1872	46	8	6	25	13	2	22	Canarias.....
188	Fernando Moles Díaz.....	10	Junio.....	1892	36	8	6	25	13	1	22	Málaga.....
189	Rafael Sanz Borrás.....	13	Agosto.....	1876	42	8	4	14	12	11	17	Canarias.....
190	Rafael Tomás Copovi.....	4	Abril.....	1875	43	7	4	7	13	10	19	Frontera.....
191	Agapito Arribas Blanco.....	25	Marzo.....	1876	42	8	6	9	13	1	26	Guipúzcoa.....
192	Enrique Infante Fernández.....	19	Diciembre.....	1879	39	8	6	4	13	2	15	Gibraltar.....
193	José Navarro Granada.....	18	Abril.....	1870	48	8	5	7	11	»	2	Granada.....
194	Francisco Menéndez Rodríguez.....	15	Octubre.....	1876	42	7	11	23	10	»	14	Segovia.....
195	Vicente Blat Bucedas.....	6	Mayo.....	1879	39	7	11	15	15	6	29	Alcoy.....
196	Virgilio García Morán.....	27	Noviembre.....	1874	44	7	11	»	13	1	8	Coruña.....
197	Pedro Cañadillas Pérez.....	15	Febrero.....	1881	38	7	11	»	11	6	21	Toledo.....
198	Enrique Jové Laveaga.....	21	Diciembre.....	1870	48	7	11	»	10	10	24	Santander.....
199	Mariano González Faraldos.....	8	Agosto.....	1874	44	7	10	28	10	»	»	Segovia.....
200	Salvador García Garrido.....	27	Febrero.....	1875	44	7	10	27	12	11	7	Canarias.....
201	Manuel Pascual Guerrero.....	11	Abril.....	1834	34	7	10	25	13	»	21	Gibraltar.....
202	Antonio García Aricota.....	3	Septiembre.....	1876	42	7	10	24	11	7	16	Cartagena.....
203	Francisco López Santolaria.....	4	Octubre.....	1868	50	7	10	23	12	11	10	Huesca.....
204	José Bueno Morcillo.....	19	Noviembre.....	1866	52	7	10	22	13	1	2	Canarias.....
205	José Urquizar Jiménez.....	27	Junio.....	1877	41	7	10	22	12	11	8	Almería.....
206	Vicente Aguilar Garofa.....	20	Agosto.....	1876	42	7	10	21	10	1	11	Valencia.....
207	Timoteo Partas Coballo.....	24	Enero.....	1875	44	7	10	16	13	1	14	Badajoz.....
208	Eulalio Encinas Bielsa.....	13	Febrero.....	1885	34	7	10	16	10	7	9	Toledo.....
209	Juan Moreno Martínez.....	22	Idem.....	1871	48	7	10	13	12	7	»	Baleares.....
210	José Gil Martínez.....	21	Mayo.....	1866	52	7	10	12	12	11	6	Murcia.....
211	Antonio Cano Alcázar.....	19	Octubre.....	1830	38	7	10	7	9	11	13	Jerez.....
212	Vicente Lagarda Miralles.....	6	Abril.....	1881	37	7	10	6	10	»	10	Frontera.....
213	Francisco González Calvo.....	9	Marzo.....	1875	43	7	10	3	13	1	7	Venta de Baños... ..
214	Tomás del Toro Garofa.....	8	Mayo.....	1879	39	7	9	16	20	4	15	Valencia.....
215	José Suárez Gálvez.....	17	Octubre.....	1873	45	7	9	15	12	9	28	Málaga.....
216	Jenaro López de Castro.....	19	Septiembre.....	1873	45	7	9	12	12	10	14	Valladolid.....
217	José Grande Medina.....	19	Diciembre.....	1880	38	7	9	7	12	10	24	Canarias.....
218	José Onteniente Cuenca.....	2	Agosto.....	1880	38	7	8	14	10	»	19	Mahón.....
219	Salvador Martínez Marín.....	9	Noviembre.....	1868	50	7	7	22	10	7	»	Oviedo.....
220	Ignacio Liébana Campos.....	1	Abril.....	1880	38	7	6	15	12	9	5	Linares.....
221	Luciano Jimeno Ferrer.....	8	Enero.....	1870	49	7	6	10	12	4	21	Lérida.....
222	Onofre García Martínez.....	21	Junio.....	1878	40	7	5	»	12	6	1	Navarra.....
223	Celedonio Borrego López.....	11	Noviembre.....	1871	47	6	7	10	11	8	6	Granada.....
224	Quiterio García Gallego.....	4	Agosto.....	1881	37	7	4	24	12	7	12	Málaga.....
225	Agustín Pucho Díaz.....	8	Abril.....	1872	46	7	4	»	12	8	20	Murcia.....
226	Manuel Gómez Misa.....	12	Diciembre.....	1871	47	7	2	»	9	11	»	Guipúzcoa.....
227	Juan Díaz Madroñero Cano.....	6	Abril.....	1878	40	7	1	29	10	»	11	Guadalajara.....
228	José Valverde Solano.....	15	Octubre.....	1870	48	7	1	25	9	10	26	Cádiz.....
229	Enrique Bardisa Seguí.....	13	Agosto.....	1875	43	7	1	21	9	11	26	Alicante.....
230	Manuel Jaime Fernández.....	12	Febrero.....	1876	43	7	1	17	12	4	21	Valladolid.....
231	Ramón Brocaño Pérez.....	5	Idem.....	1868	51	7	1	9	12	5	23	Ciudad Real.....
232	José Vidal Piers.....	11	Diciembre.....	1879	39	7	1	7	9	10	26	Granada.....
233	Miguel Moreno Juvierre.....	19	Enero.....	1879	40	7	1	»	12	4	21	Canarias.....
234	Mateo Esteban Jiménez.....	12	Octubre.....	1884	34	7	»	17	10	1	»	Guipúzcoa.....
235	José María Pano San Clemente.....	14	Abril.....	1880	38	6	11	29	10	11	4	Vigo.....
236	Juan Justo González Fernández.....	9	Agosto.....	1884	34	»	»	16	10	7	8	Cádiz.....

Número de orden	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO				TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						LUGAR	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años de edad	TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
						Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días		
237	D. Manuel Dominguez Borrogo.....	11	Agosto.....	1868	50	6	11	13	12	4	4	Gibraltar.....	
238	Desiderio Cuenca Garcia.....	10	Febrero.....	1871	48	6	10	22	12	4	4	Cuenca.....	
239	Casimiro Fernandez Jardiel.....	4	Marzo.....	1868	50	6	10	19	10	11	1	Guipúzcoa.....	
240	Manuel Romero González.....	16	Agosto.....	1881	37	6	9	28	10	7	19	Idem.....	
241	Melquíades Carretón Manjón.....	10	Diciembre.....	1884	34	5	9	15	9	11	11	Idem.....	
242	Eugenio Ortúñez Carrillo.....	6	Septiembre.....	1866	52	6	9	13	12	2	*	Idem.....	
243	José Ruiz Toledo.....	21	Enero.....	1865	54	6	9	9	12	2	18	Canarias.....	
244	Emilio Gutiérrez León.....	2	Junio.....	1879	39	6	8	*	9	10	28	Córdoba.....	
245	José González Fernández.....	11	Agosto.....	1886	33	6	7	27	9	9	*	Cartagena.....	
246	Rufino Vivanco Pérez.....	17	Noviembre.....	1879	39	6	7	21	12	*	25	Murcia.....	
247	Emilio Gil López.....	30	Enero.....	1878	41	6	6	7	9	5	1	Valladolid.....	
248	Santiago Guillén Sanmartín.....	7	Agosto.....	1872	46	6	6	*	12	*	16	Murcia.....	
249	Luis Pons Morros.....	27	Enero.....	1869	50	6	*	*	11	4	8	Frontera.....	
250	Juan Cababate Amor.....	9	Junio.....	1885	33	6	6	*	10	*	14	Cádiz.....	
251	Francisco Barriente Díaz.....	29	Abril.....	1877	41	6	5	27	12	*	12	Jerez.....	
252	José María Arceiz Sánchez.....	12	Febrero.....	1868	51	6	5	21	12	*	14	Lorca.....	
253	Eugenio Fraile Jabonero.....	5	Septiembre.....	1882	36	6	6	*	12	*	17	Guadaíjara.....	
254	Manuel Gallur Vicente.....	8	Junio.....	1876	42	6	3	20	9	10	21	Castellón.....	
255	Luis Merle Tavira.....	7	Febrero.....	1867	52	6	3	18	10	8	22	Cádiz.....	
256	Tomás Sáiz Asensio.....	28	Abril.....	1880	38	6	3	*	9	11	*	Valencia.....	
257	Vicente Díez de Uré.....	14	Diciembre.....	1873	45	6	2	24	12	*	9	Alava.....	
258	Carlos Clausen Fajardo.....	4	Noviembre.....	1870	48	6	2	24	9	11	*	Valencia.....	
259	Mariano Muñoz Duñas.....	2	Febrero.....	1871	48	6	2	28	12	*	10	Guipúzcoa.....	
260	Acasio Escribano Garcia.....	22	Junio.....	1883	35	6	2	11	11	10	20	Alaya.....	
261	Francisco Domínguez Jiménez.....	9	Marzo.....	1878	40	6	1	11	12	*	8	Sevilla.....	
262	Sergio Escobar Martínez.....	7	Octubre.....	1870	48	6	1	11	10	*	*	Gijón.....	
263	Vicior Domínguez Martí.....	25	Mayo.....	1885	33	6	1	*	10	1	*	Lérida.....	
264	Antonio Triviño Palomares.....	22	Abril.....	1880	38	6	*	20	9	5	16	Granada.....	
265	José María Alba Molina.....	27	Agosto.....	1871	47	5	11	18	10	6	28	Frontera.....	
266	Manuel Becerra de la Rosa.....	31	Octubre.....	1881	37	5	11	17	11	11	4	Badajoz.....	
267	Pedro Husillos Martínez.....	2	Febrero.....	1863	56	5	11	14	11	11	*	Guipúzcoa.....	
268	Jesús Cabezón Martín.....	1	Junio.....	1888	35	5	8	*	9	7	6	Valladolid.....	
269	José Comas Guirón.....	30	Septiembre.....	1881	37	5	8	*	8	11	10	Baleares.....	
270	Luis Raimoso Durán.....	18	Enero.....	1870	49	5	8	*	7	11	*	Badajoz.....	
271	José Martínez Garcia.....	7	Febrero.....	1868	53	5	7	14	11	10	17	Coruña.....	
272	Benito Lequifios Cavallo.....	17	Junio.....	1867	51	5	7	14	11	9	17	Idem.....	
273	Modesto Martín López.....	24	Febrero.....	1885	34	5	7	13	9	11	20	Valladolid.....	
274	Ignacio Brea Avilés.....	8	Diciembre.....	1875	43	5	7	7	11	11	*	Canarias.....	
275	José Martín.....	30	Idem.....	1867	51	5	7	*	11	10	10	Almería.....	
276	Manuel Rivas Forbiensa.....	3	Agosto.....	1875	43	5	7	*	11	9	17	Salamanca.....	
277	Juan Estades Guayp.....	9	Mayo.....	1872	46	5	7	*	10	11	*	Mohón.....	
278	Julio Llerente Florente.....	27	Idem.....	1884	34	5	3	12	9	7	22	Segovia.....	
279	Eduardo Pardo Pardo.....	16	Noviembre.....	1870	48	5	3	*	10	7	*	Guipúzcoa.....	
280	Francisco Piñola Garcia.....	23	Marzo.....	1880	38	5	2	27	11	9	7	Murcia.....	
281	Adolfo Pérez Marín.....	3	Julio.....	1867	51	5	2	23	11	9	11	Zaragoza.....	
282	Francisco Ramos Sa.....	3	Marzo.....	1870	48	5	2	21	9	11	11	Huelva.....	
283	Juan Montecatini Salazar.....	15	Idem.....	1871	47	5	2	20	11	8	9	Badajoz.....	
284	Militen Mendoza Pastor.....	10	Idem.....	1879	39	5	2	*	11	9	2	Logroño.....	
285	Andrés Poblador Cid.....	20	Noviembre.....	1876	42	5	1	29	10	*	10	Almería.....	
286	Antonio Corredera Tallado.....	14	Enero.....	1879	40	5	1	17	11	8	6	Badajoz.....	
287	Eduardo Sanchis Miralles.....	22	Mayo.....	1866	52	5	1	16	11	8	26	Alcoy.....	
288	Juan Ivorra Javaloy.....	9	Julio.....	1884	34	5	1	15	9	8	6	Granada.....	
289	Manuel Pérez Pastor.....	10	Abril.....	1884	34	5	1	12	7	11	28	Cartagena.....	
290	Manuel Rodríguez López.....	24	Diciembre.....	1878	40	5	1	11	11	8	9	Coruña.....	

291	José Coguillat Ganga	10	Enero	1875	44	5	1	11	9	8	11	Alicante
292	Claudio Velayos Enslar	30	Octubre	1877	41	5	1	10	10	7	1	Granada
293	Octaviano López Garofa	20	Marzo	1879	39	5	1	9	9	5	18	Santander
294	Amavilho González Garofa	12	Noviembre	1882	36	5	1	3	11	8	12	Zaragoza
295	Timoteo de la Cruz Infante	25	Enero	1881	38	5	1	17	10	7	10	Palencia
296	Juan Palomera Serra	7	Febrero	1876	43	5	*	15	10	10	16	Gerona
297	Antonio Pons Ruidavef	14	Marzo	1862	36	5	*	8	11	7	26	Baleares
298	Antonio Ruiz Sánchez	23	Abril	1882	36	3	11	7	7	7	28	Jerez
299	Rogelio Chacón Serra	16	Agosto	1877	41	4	11	25	10	*	18	Almería
300	Javier Fenech Garofa	28	Septiembre	1883	35	3	1	28	9	4	2	Gibraltar
301	Antonio Salas Pérez	22	Enero	1864	55	4	11	21	11	7	6	Ceuta
302	José Hernández Martínez	9	Julio	1882	36	4	11	19	11	7	7	Granada
303	Robustiano Martínez Pozo	24	Mayo	1874	44	4	10	11	11	7	5	León
304	Manuel Gómez Cambra	30	Idem	1880	38	4	10	10	10	1	*	Lugo
305	Manuel Morales Aparicio	7	Septiembre	1879	39	4	9	4	9	10	29	Gibraltar
306	Nicolás Gómez Sánchez	10	Idem	1879	39	4	8	12	9	5	15	Toledo
307	Trinidad Fernández Martín	23	Mayo	1880	38	4	6	18	10	6	24	Zaragoza
308	Rafael Gutiérrez Aljama	23	Idem	1882	36	4	6	17	11	6	20	Córdoba
309	Lorenzo Castaño López	6	Septiembre	1883	35	4	6	12	9	8	1	Gijón
310	Martín Boyero Oveja	1	Julio	1882	36	4	5	26	11	6	7	Zamora
311	Nicolás Gómez Conesa	7	Abril	1871	47	4	4	15	11	6	21	Murcia
312	Andrés Orell Canellas	3	Octubre	1831	37	4	4	10	9	7	18	Baleares
313	Angel Hogueiro Piñeiro	29	Noviembre	1875	43	4	3	29	11	6	*	Coruña
314	Rafael Gallego Sayo	25	Octubre	1878	40	4	*	9	9	11	9	Santander
315	Mateo Pérez Julve	20	Septiembre	1876	42	4	*	7	10	5	10	Zaragoza
316	José Ilácer Ibáñez	1	Enero	1884	35	3	11	*	9	11	*	Frontera
317	José Rojano Ruiz	10	Octubre	1877	41	3	10	28	11	5	6	Gibraltar
318	Ricardo González Sánchez	25	Enero	1876	43	3	10	21	9	4	4	Coruña
319	Miguel Villalobos Patrón	8	Octubre	1881	37	3	10	16	9	11	*	Sevilla
320	Juan Andrade Jiménez	28	Enero	1872	47	3	10	14	11	5	6	Gibraltar
321	Cristóbal Acebes Chaves	20	Idem	1878	41	3	10	11	11	5	*	Cáceres
322	Manuel Pérez Pérez	14	Idem	1884	35	3	10	4	10	*	20	Teruel
323	Angel Reguera López	16	Mayo	1869	49	3	9	*	11	5	*	Monforte
324	Emilio Mazuelas Revilla	7	Octubre	1873	45	3	6	13	9	1	13	Guipúzcoa
325	Antonio Riazuelo Olmos	24	Mayo	1867	51	3	6	*	10	11	10	Huesca
326	José Rico Diego	15	Julio	1875	43	3	3	*	8	7	29	Valencia
327	Esteban Rubio Rubio	1	Agosto	1876	42	3	2	29	10	10	15	Zaragoza
328	Antonio Ruiz López	22	Septiembre	1870	48	2	5	25	9	6	2	Coruña
329	José Hernández Rizo	7	Abril	1881	37	3	2	28	10	11	10	Cartagena
330	Manuel Garrido Estévez	3	Julio	1872	46	3	2	28	10	5	23	Cádiz
331	Alejandro Vicario Neira	16	Mayo	1869	49	3	2	27	10	*	20	Valladolid
332	Donato Alonso Obregón	9	Febrero	1872	47	3	2	13	10	1	*	Idem
333	Tomás Rebollada Terán	2	Octubre	1877	41	3	1	2	10	11	9	Monforte
334	Miguel Mateos Ruiz	24	Abril	1876	42	3	1	*	10	11	9	Almería
335	Félix Sogorb Botella	23	Mayo	1868	60	2	11	27	10	11	8	Alicante
336	Joaquín Ballester Sánchez	26	Octubre	1865	53	2	11	*	10	11	7	Idem
337	Gabriel Barceló Cabot	1	Noviembre	1869	49	2	11	*	10	7	11	Baleares
338	José María Benart Rodríguez	9	Septiembre	1878	40	2	11	*	10	1	11	Orense
339	Antonio Moreno López	25	Mayo	1877	41	2	10	16	10	7	15	Córdoba
340	Sabas Porras Porras	5	Diciembre	1880	38	2	9	*	10	11	7	Zaragoza
341	Juan Manuel Díaz Díez	31	Idem	1866	52	2	9	*	10	11	5	Salamanca
342	Feliciano Madrona Grao	16	Marzo	1870	48	2	9	*	10	11	5	Huelva
343	Isidoro Dalgado Muñoz	8	Septiembre	1882	36	2	8	14	9	11	20	Guadalajara
344	Cinés Lucerga Ponalba	23	Marzo	1879	39	2	8	8	10	11	5	Badajoz
345	Manuel Marmol Miralles	1	Diciembre	1861	37	2	8	*	10	11	6	Cartagena
346	Toribio Martínez Aldea	16	Abril	1862	56	2	2	*	10	11	1	Burgos
347	Blas Torres Rodríguez	5	Febrero	1878	41	2	2	*	10	1	*	Canarias
348	Serafín Rodríguez Sevilla	12	Marzo	1882	36	2	1	27	9	8	13	Córdoba
349	Toribio Martínez Domínguez	27	Abril	1872	46	2	1	15	10	11	*	Guipúzcoa
350	Teodoro Medrano Cobos	12	Agosto	1880	38	2	1	14	10	11	1	Valladolid
351	Mateo Sánchez Alonso	11	Julio	1868	50	2	1	11	10	11	*	Coruña
352	José López Vázquez	20	Enero	1875	44	2	*	15	9	11	9	Sevilla

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 25 de Octubre del año último, dictada en el juicio necesario de testamentaría de doña Dolores Camerás Salada, por el presente se cita para dicho juicio de testamentaría al coheredero D. Ignacio Casanovas Pérez, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 10 de Enero de 1920.—El Secretario judicial, Silverio Valls.  
X—78

## MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se hace público que por auto firmo dictado por este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, su fecha 2 de Junio último, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Camilo León Puentes, por lo que se previene que nadie haga pagos al mismo, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo en su caso al depositario D. Julián García Gürtel, con domicilio en esta Corte, calle del Prado, número 15, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Se cita a los acreedores de dicho don Camilo León Puentes, a fin de que se presenten en el juicio de concurso con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieron, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se convoca a los referidos acreedores para la junta general sobre nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Febrero próximo, a las once horas; debiendo tener presente aquéllos lo dispuesto en los artículos 1.200 al 1.206 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Secretario, R. Novella.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.  
X—81

## RAMALES DE LA VICTORIA

D. José Gómez Rodríguez, Licenciado en Derecho y Secretario judicial del partido de Ramales.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de D. José Oña Borrel se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con el dictamen fiscal, S. S., por ante mí el Secretario, dije: Que debía declarar y declarar la ausencia, en ignorado paradero, de don José Oña Borrel, nombrando Administrador y representante del mismo a su único hijo D. Manuel Leopoldo Oña Barquín; y siendo éste menor de edad, procedase por el Juzgado Municipal de esta villa a la constitución del Consejo de familia, a fin de que por éste se

nombre el tutor y protutor que estimen conveniente, el que se hará cargo con los requisitos legales, de los bienes existentes o que puedan existir y corresponder al ausente o a su hijo y representante; publíquese esta resolución en los periódicos oficiales por término de seis meses, a los efectos del artículo 186 del Código civil, y transcurrido que sea, expítese por el fedatario el oportuno testimonio.

Así lo proveyó y firmó el Sr. D. Rafael Losada Azpiazu, Juez de primera instancia del partido de Ramales, a 31 de Diciembre de 1919, de que doy fe.—Rafael Losada.—Ante mí, Licenciado José Gómez.”

Concuerda bien y fielmente con el original de que doy fe y a que me remito. Y para que conste e insertar en los periódicos oficiales a los efectos acordados, libro el presente, que firmo y sello en Ramales a 3 de Enero de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado José Gómez.  
X—85

## RONDA

Don Rafael Díaz Gilas, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, hurtadas el 19 de Octubre último del Cerbiño Sifa, de este término, deteniendo a sus poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición.

## Señas.

Una yegua de diez y seis años, 1,44 alzada, castaña, raza española, marca confusa N. D.; señas particulares, lucero y lunar blanco junto al casco pic izquierdo y contrasena Compañía Fenix Agrícola; con rastra polva de cinco meses, castaña lucera, propias de Francisco Gil.

Una yegua con dos años, castaña oscura, calzada de los posteriores, alzada regular; propia de D. José Ruiz Pérez.

Dado en Ronda, a 30 de Diciembre de 1919.—Rafael Díaz.  
JO—28145

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Pedro Martínez y Martínez del Campo, Juez de primera instancia del partido de San Felú de Llobregat.

Por el presente edicto que se expide en méritos de los autos de juicio de ab intestato de Teresa Puigterrajols Cornet, hija de José y de Margarita, natural de Roda, de sesenta y tres años, viuda de Cristóbal Farrés Piana, que falleció en la villa de Hospitalet de Llobregat el día 30 de Noviembre de 1916, sin que hasta la fecha se haya presentado nadie a reclamar la herencia, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, a contar desde la fijación de este edicto en los sitios públicos y de costumbre de esta villa y de las poblaciones de la naturaleza y fallecimiento de la referida Teresa Puigterrajols Cornet a inscripción en el Boletín Oficial de esta provincia, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie se presenta a reclamarla.

Dado en San Felú de Llobregat,

a 30 de Diciembre de 1919.—El Secretario, José Campos.—El Juez, Pedro Martínez.  
JO—28147

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Sánchez, hijo de Francisco y Rosalía Sánchez, de diez y ocho años, natural de Puerto Real, panadero y vecino de dicha villa, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, número 9, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad, en el rollo del sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 25 de orden del corriente año, por robo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 20 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Cecilio Hurtado.—El Juez, Terencio Atard.  
JO—28148

## SANTAFE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que referencia se siguió sumario por robo de prendas a Francisco Pérez Bermúdez, vecino de Pinos Puente, habitante en el cortijo de Buena Vista, hecho ocurrido en el cortijo de la Calera, de dicho término, en la tarde del 25 de Diciembre último, en cuyo sumario se ha acordado por proveído de esta fecha publicar el presente a fin de que por los Jueces de igual clase, Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se disponga y proceda, respectivamente, a la busca y rescate de dichas prendas que a continuación se detallan y a la detención de sus ilegítimos poseedores, todo lo que se pondrá a disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo interés se practiquen averiguaciones acerca de la procedencia de un chaleco de pana color pardo en mediano uso, zurcido en el hombro izquierdo, un pantalón de tela negra, otro tela azul, con remiendos de la misma tela, manchado, una camisa de hombre, rota, con zurcidos sobre el cuello, con pechera de piqué blanco; una camiseta de punto inglés, color pardo y listas blancas, con zurcidos en los puños, todas cuyas prendas fueron halladas a raíz del hecho, en sitio próximo al cortijo de Cantarranas de aludido término, en unión de un pantalón de pana correspondiente a dicho perjudicado, y de un con-

trato de arrendamiento del cortijo en que habita, que también le sustrajeron.

*Prendas que se citan.*

Un cobertor blanco con cenefas amarillas, nuevo; una sábana blanca, de algodón, con las iniciales M. M., o sea María Martínez; una camisa de hombre, blanca con filis color rosa y listas del mismo color, con el cuello de piqué y vuelto y con la pechera también de piqué, con las mismas iniciales; otras dos camisas de mujer, con un encajillo al filo, con volantes una, y otra sin él, con las mismas letras; un mantón de seda negro de los llamados de Manila; una saya de tela corriente, con listas grises y azules; tres pares de pantalones de pana, uno color pasa y dos negros, todo en buen estado; un par de zapatos negros, del número 36, la punta de hueso y una moña del mismo material en su centro y las correllas con botones, con las que se abrochaban; una manta vieja, a cuadros, de color pardo, y un capote viejo, que tiene en su borde dos roturas, con flores en los picos, y listas blancas por alrededor.

Dado en Santafé, a 1.º de Enero de 1920.—El Secretario, Licenciado José Cobo.—El Juez, Mariano Avilés Zapater.

JO—28150

**TARAZONA**

D. Constanancio Pascual y Sánchez, Juez de Instrucción de Tarazona de Aragón y su partido.

Por el presente, se cita llama y emplaza al pariente más próximo de un individuo que según noticias recogidas se llamaba Agapito, de oficio estafador, natural de Cariñena, de unos treinta y tres años de edad, fallecido en Torrellas el 13 de Diciembre del corriente año, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por muerte con el número 49 de 1919, aperebido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarazona, a 27 de Diciembre de 1919.—El Juez, Constanancio Pascual.

JO—28153

**TOTANA**

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita llama y emplaza a Agustín Jiménez Mesas, de cuarenta y cinco años de edad, casado, minero, natural de Cuevas (Almería), y vecino que fué de Mazarrón, de donde desapareció hace unos diez y seis años, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su inserción en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que previenen los artículos 109 y siguientes de la ley de Enju-

iciamiento Criminal, en el sumario que instruyo con el número 86 del año actual, sobre hurto de dinero y otros efectos a Carmen Carrizo Cambrenero (a) la Bolillera, esposa del repetido Jiménez Mesas, bajo aperebimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 31 de Diciembre de 1919.—El Juez, Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

JO—28154

**VELEZ RUBIO**

El Sr. D. Antonio Camoyan y Pascual, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido; en providencia de 12 de Diciembre de 1919, dictada en los autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de don Juan Soriano Aranga, vecino de Vélez Rubio, provincia de Almería, contra Isidra Martínez Reche, asistida de su marido Agustín García Martínez, hoy de residencia ignorada, y que tuvieron su último domicilio en Vélez Blanco, de dicha provincia, sobre reclamación de la parte de herencia que le corresponde de su padre Felipe Martínez Valera, que le fué codada al demandante en precio de 750 pesetas, ha acordado sean citados y emplazados referidos demandados para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de tal emplazamiento a los demandados, se inserta en la GACETA DE MADRID, bajo aperebimiento que, de no personarse, los parará el perjuicio que haya lugar.

Vélez Rubio, 8 de Enero de 1920.—El Secretario judicial, Ulpiano Cervantes.

X—76

**VERA**

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una mula roma, menor de la marca, de seis años, castaña, rozada por las colleras, que la noche del 11 de Diciembre próximo anterior le fue sustraída a Juan Ortega Parra, en el sitio de Los Amarguillos, de este término y a la de una reja de arado sustraída la misma noche a su vecino Francisco Simón Torres, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren así no acreditan su legítima adquisición y poniéndolos a disposición de este Juzgado pues así está acordado en sumario 73 de 1919, sobre robo.

Dado en Vera, a 9 de Enero de 1920.—El Juez, Manuel de la Plaza.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—28162

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do se sigue sumario con el número 87 de 1919, por hurto de una yegua y una potra, propiedad de Esteban Redondo y Alejandro Aranzón, vecinos de Oncada, y que fueron hurtadas el 22 de Noviembre último en la Dehesa Palazuelos, término de Villar de Rena, en el que se acordó que por la Policía y Guardia civil se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo todo a disposición de este Juzgado.

*Señas de los semovientes.*

Una yegua de seis años, alzada 1,51 metros, torda, raza española, calzada de las cuatro extremidades, y

Una potra de dos años, alzada 1,47 metros, castaña obscura, raza española.

Ambas tienen la marca letra X número 2 en la nalga derecha.

Dado en Villanueva de la Serena, a 2 de Enero de 1920.—El Juez, Ricardo Álvarez.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—28163

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.581 de orden del año 1919, contra Antonio Martínez Mellado, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Mellado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Martínez Mellado a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Mellado, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 27 de Diciembre de 1919.—



El Secretario, Gregorio Esteban.—Vis- to bueno, Luis Felipe Vivanco. JO—28011

En los autos de juicio verbal de fal- tas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.211 de orden del año 1919, contra Gregorio Frediel, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi- va son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vi- vanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en represen- tación de la acción pública, y Gregorio Frediel, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Gregorio Frediel a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pa- gos al Estado, sufriendo, en caso de in- solvencia, el apremio personal corres- pondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GA- CETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—Luis Fe- lipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—San- tos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Frediel, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 27 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., Luis Fel- ipe Vivanco. JO—28038

En los autos de juicio verbal de fal- tas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.214 de orden del año 1919, contra Elias Pascual, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi- va son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 27 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vi- vanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en represen- tación de la acción pública, y Elias Pascual de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormen- te.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Elias Pas- cual a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pa- gos al Estado, sufriendo, en caso de in- solvencia, el apremio personal corres- pondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolu- ción por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Luis Fe- lipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—San- tos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Elias Pascual, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 27 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gre- gorio Esteban.—V. B., Luis Felipe Vivanco. JO—28037

En los autos de juicio verbal de fal- tas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.420 de orden del año 1919, contra Francisco Díaz, por daños in- estimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vi- vanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en represen- tación de la acción pública y Francis- co Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Díaz a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de in- solvencia, el apremio personal corres- pondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolu- ción por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—Luis Fe- lipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—San- tos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., Luis Felipe Vivanco. JO—28017

En los autos de juicio verbal de fal- tas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.804 de orden del año 1919, contra Agustín García, por daños in- estimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi- va son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vi- vanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en represen- tación de la acción pública, y Agustín García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar

condenamos al denunciado Agustín García a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal co- rrespondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolu- ción por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—Luis Fe- lipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—San- tos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., Luis Fel- ipe Vivanco. JO—28016

En los autos de juicio verbal de fal- tas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.803 de orden del año 1919, contra Práxedes García, por daños in- estimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi- va son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vi- vanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en represen- tación de la acción pública, y Práxe- des García, de la otra, como denuncia- do, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Práxedes García a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pa- gos al Estado, sufriendo, en caso de in- solvencia, el apremio personal corres- pondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GA- CETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncia- mos, mandamos y firmamos.—Luis Fe- lipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—San- tos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Práxedes García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B., Luis Felipe Vivanco. JO—28015

En los autos de juicio verbal de fal- tas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.817 de orden del año 1919, contra Francisco Rizo, por daños in- estimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi- va son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vi-

vivanco, y adjuntos, D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Rico, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Rico a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo.—Santos Moreno."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Rico, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B. Luis Felipe Vivanco. JO—29014

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.422 de orden del año 1919 contra Manuel Fernández, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Noviembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Tomás Pérez y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Fernández a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Tomás Pérez, Manuel del Valle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Diciembre de 1919.—V. V. Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—29052

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.541 de orden del año 1919, contra Julián Martín, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Martín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Julián Martín a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco.—Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Martín, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—V. B. Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—29013

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.913 de orden del año 1919, contra Justo García, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Justo García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Justo García a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justo García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—V. B. Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—29012

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.927 de orden del año 1919, contra Mariano Almedáriz, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Almedáriz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Almedáriz a a pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Almedáriz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—V. B. Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—29011

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.485 de orden del año 1919, contra Antonio Ramírez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ramírez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos al denunciado Antonio Ramírez a l apena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ramirez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Diciembre de 1919.—V. B.: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—28019

to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Valcárcel de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Valcárcel a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Valcárcel, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1919.—V. B.: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—28034

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1966 de orden del año 1919, contra Manuel Sánchez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo vis-

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos: D. Arturo Hidalgo y D. Santos Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Sánchez, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Felipe Vivanco, Arturo Hidalgo y Santos Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 30 de Diciembre de 1919.—V. B.: Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—28035